

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 15

ESTADO No. 0225

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 7:30 a.m., de seis (6) de julio de 2018.

CO	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-080738X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		03/07/2018	A-0582	INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-081038X, que la aclaración ya se encuentra surtiéndose el trámite de numeración y firma del acto administrativo correspondiente, según concepto técnico No. 371 de fecha 20 de junio de 2018. Poner en conocimiento a la titular del Contrato de Concesión No. ICQ-081038X de la expedición del Concepto Técnico N° 371 de fecha 20 de junio de 2018.
2	CONTRATO DE CONCESION	JC5-08121	CASAMOTOR S.A.S		03/07/2018	A-0583	✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. JC5-08121, allegar el comprobante de pago del saldo faltante del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por valor de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 18.736) más los intereses que se causen desde el 11 de agosto de 2015 hasta la fecha efectiva de su pago, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 361 del 15 de Junio de 2018 Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: www.anm.gov.co- Tramites en línea y seleccionar la opción 9. "Trámites en línea - Ventanilla Única"- Dar clic "Pago otras obligaciones" y "posteriormente seleccionar faltante de Canon superficiario". ✓ APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres I, II, III, IV de 2017 y I de 2018, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 361 del 15 de Junio de 2018. ✓ NO APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) anual del año 2016 y su respectivo plano anexo, teniendo en cuenta que no se observan curvas de nivel en el plano adjunto a la solicitud FBM201804268813 presentada a través de la plataforma SI.MINERO, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 361 del 15 de Junio de 2018.

- ✓ **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. **JC5-08121** la modificación del Formato Básico Minero (FBM) anual del año 2016 y su respectivo plano anexo, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. **361 del 15 de Junio de 2018**, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.
- ✓ **APROBAR** el Formato Básico Minero (FBM) anual del año 2017 y su respectivo plano anexo, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. **361 del 15 de Junio de 2018**.
- ✓ **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. **JC5-08121** la modificación de los Formato Básico Minero (FBM) Anuales de los años 2012, 2013, 2014 y 2015 y su respectivo plano anexo, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. **361 del 15 de Junio de 2018**, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.
- ✓ **REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD** establecida en el Art. 112, literal f) de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. **JC5-08121** para que allegue la Póliza Minero-Ambiental que Ampare la cuarta anualidad de la etapa de explotación comprendida entre el 23 de julio 2017 hasta el 22 de julio 2018, de acuerdo a lo estipulado en **Concepto Técnico No. 361 del 15 de Junio de 2018**, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.
- ✓ **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. **JC5-08121** para que allegue acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental otorgue Licencia ambiental al título minero o certificado de estado de trámite con una fecha no mayor a (90) noventa días, de acuerdo a lo estipulado en **Concepto Técnico No. 361 del 15 de Junio de 2018**, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.
- ✓ **CLASIFICAR** de acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016 por medio del cual se adiciona el Decreto 1073 del 2015 relacionado con la clasificación minera emitido por el Ministerio de Minas y Energía y de acuerdo a lo estipulado en **Concepto Técnico No. 361 del 15 de Junio de 2018** se concluye que de acuerdo el área del título minero, el contrato de concesión N° **JC5-08121**, se clasifica como **MEDIANA** minería.

						✓ INFORMAR AL TITULAR del Contrato de Concesión No. JC5-08121, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al Incumplimiento del requerimiento realizado bajo apremio de multa mediante AUTO PAR-I N° 00546 del 26 de mayo de 2017 en cuanto a presentar los complementos al PTO según lo establecido mediante concepto técnico N° 215 del 08 de mayo de 2017 y prorrogado por radicado No. 20189010287411 en tiempo. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular del Contrato De Concesión No. JC5-08121, lo concluido en el Concepto Técnico No. 361 del 15 de Junio de 2018.
3	LICENCIA DE EXPLOTACION	10336	EXPLORACION Y EXPLOTACION DE MINERALES COLOMBIANOS LTDA	03/07/2018	A-0584	PRIMERO: REQUERIR al titular de la licencia de explotación No. 10336 para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, allegue ante la Autoridad Minera, los siguientes documentos que deben acompañar la solicitud de derecho de preferencia conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo: a) solicitud ante la autoridad minera, con manifestación expresa de haber cumplido o cumplir, según corresponda, con todas las obligaciones que se derivan del título minero, para ser corroboradas por dicha autoridad. Esta solicitud deberá contener: (i) Señalamiento del municipio, departamento y de la autoridad ambiental de ubicación del área o trayecto solicitado; (ii) Descripción del área objeto del título minero y de su extensión; (iii) Indicación del mineral o minerales objeto del título minero; (iv) Mención de los grupos étnicos con asentamiento permanente en el área o trayecto solicitado y, si fuere del caso, el hallarse total o parcialmente dentro de zona minera indígena, de comunidades negras o mixtas; (v) Indicación de si el área abarca, en todo o en parte, lugares o zonas restringidas para cuya exploración y explotación se requiera autorización o concepto de otras autoridades, deberán agregarse a la propuesta de acuerdo con el artículo 35 del Código de Minas (ley 685 de 2001). b) Estudios técnicos (PTO) que fundamenten la viabilidad de las actividades de explotación. c) Plano que tendrá las características y especificaciones establecidas en los artículos 66 y 67 del código de Minas. PARÁGRAFO: Se informa al titular que, vencido el plazo indicado anteriormente, esto es, un (1) mes, sin la presentación de los señalados documentos, se procederá a decretar el desistimiento y el archivo de las solicitudes, conforme a lo dispuesto en el inciso 2° y 3° del artículo 17 de la ley 1755 de 2015, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.
4	CONTRATO DE CONCESION	CJQ-121	VIRGILIO MURCIA RUBIANO	03/07/2018	A-0585	2.1 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. CJQ-121, que mediante Auto PAR-I No. 667 de 21 de junio de 2017, le fue realizado requerimiento bajo causal de caducidad referente a la inactividad injustificada por más de seis (06) meses como consecuencia de la inspección

						de campo realizada el día 14 de junio de 2017, que a la fecha se evidencia el no cumplimiento de los mismos, por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 2.2 INFORMAR al titular minero que como resultado de la visita de campo adelantada fue emitido el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 240 de 27 de mayo de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
5	CONTRATO DE CONCESION	HEO-13ª	NEGOCIOS MINEROS S.A.		03/07/2018 A-0586	2.1 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. HEO-13A abstenerse de adelantar actividades mineras dentro del área otorgada, hasta tanto, cuente con el PTO aprobado y la respectiva licencia ambiental otorgada por la autoridad competente. 2.2 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. HEO-13A que debe mantenerse al día con las obligaciones derivadas del título minero según la etapa contractual es decir formatos básicos mineros, póliza de cumplimiento minero ambiental y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato. 2.3 INFORMAR al titular minero que como resultado de la visita de campo adelantada fue emitido el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No. 291 de 14 de junio de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
6	AUTORIZACION TEMPORAL	RFA-16011	MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA		03/07/2018 A-0587	INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. RFA-16011, que debe abstenerse de realizar actividades mineras dentro del área del título minero, hasta tanto cuente con licencia ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente, so pena de las sanciones previstas en la ley. ORDENAR la SUSPENSIÓN de forma INMEDIATA en los frentes con Coordenadas planas de Gauss N: 745.852; E: 841.510; altura: 1.520, hasta tanto, no cuente con acto administrativo ejecutoriado y en firme, por medio del cual la autoridad ambiental competente otorgue licencia ambiental al proyecto minero.

						REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal No. RFA-16011, bajo Apremio de Multa establecida en el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios de declaración, producción y liquidación de regalías con sus respectivos soportes de pago de la totalidad del mineral extraído, conforme a lo concluido y observado en el informe de Vista No. 323 del 27 de junio de 2018, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días para allegar lo requerido o formular su defensa con las pruebas pertinentes. La cancelación de las anteriores sumas correspondientes a regalías deberá efectuarse a través del link https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf PARÁGRAFO PRIMERO.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. PARÁGRAFO SEGUNDO.- Se informar al titular del Contrato de Concesión No. 0780-73 que las constancias de pago deberán ser aportadas a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes de efectuarse el pago. CORRER traslado a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, del informe de visita técnica, para lo de su competencia Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al beneficiario de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 323 de 27 de Junio de 2018.
7	AUTORIZACION TEMPORAL	ODH-09541	ASOVITAT		03/07/2018	A-0588 Poner en conocimiento a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, que la Autorización Temporal No. ODH-09541, perdió vigencia el 30 de diciembre de 2013, para que se pronuncie al respecto mediante acto administrativo motivado. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al beneficiario de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 327 de 27 de Junio de 2018.
8	AUTORIZACION TEMPORAL	RFA-16131	MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA		03/07/2018	A-0589 INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. RFA-16131, que debe abstenerse de realizar actividades mineras dentro del área del título minero, hasta tanto cuente con licencia ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente, so pena de las sanciones previstas en la ley. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al beneficiario de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 326 de 27 de Junio de 2018.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 6 de 15

9	AUTORIZACION TEMPORAL	RFA-15411	MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA		04/07/2018	A-0590	INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. RFA-15411, que debe abstenerse de realizar actividades mineras dentro del área del título minero, hasta tanto cuente con licencia ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente, so pena de las sanciones previstas en la ley. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al beneficiario de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 322 de 27 de Junio de 2018.
10	AUTORIZACION TEMPORAL	RHN-08371	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PITAL		04/07/2018	A-0591	REQUERIR al titular de la autorización temporal No. RHN-08371, bajo apremio de multa contemplada en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el FBM anual de 2017 con su respectivo plano. Lo anterior teniendo en cuenta que revisada la plataforma del SIMINERO no se evidencia cumplimiento a dicha obligación, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular de la autorización temporal No. RHN-08371, bajo apremio de multa contemplada en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, allegar el Acto Administrativo mediante el cual la Autoridad Ambiental competente otorgó la Licencia Ambiental o el estado del trámite de la misma con la autoridad ambiental competente, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular de la autorización temporal No. RHN-08371, bajo apremio de multa contemplada en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías y su respectivo soporte de pago si lo requiere, correspondiente al tercero (III) y cuarto (IV) trimestre del 2017 y primer (I) trimestre del 2018, ya que revisado el SGD no se evidencia el cumplimiento a dicha obligación, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el concepto técnico N° 300 de fecha 23 de mayo de 2018.
11	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12141	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		04/07/2018	A-0592	APROBAR el pago de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración, del periodo comprendido entre el 17 de marzo de 2018 y el 16 de marzo 2019, de conformidad con el concepto técnico N° 288 del 22 de mayo de 2018.

						APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestral 2010, 2011, 2016, 2017 y anuales de los años 2016, 2017, con los respectivos planos anexos, conforme a la evaluación realizada en el numeral 2.3 del concepto técnico 288 del 22 de mayo de 2018. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° HJD- 12141, bajo apremio de multa contemplada en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 los formatos básicos mineros anuales de los años 2009, 2010 conforme a la evaluación realizada en el numeral 2.3 del concepto técnico 288 de mayo de 2018, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HJD-12141, bajo apremio de multa contemplada en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental, de conformidad con el concepto técnico N° 288 de mayo de 2018, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión N° HJD- 12141 que cuenta con un saldo a favor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$ 4.746.612), de conformidad con el concepto técnico N° 288 del 22 de mayo de 2018. De conformidad con el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 002869 del 4 de noviembre de 2015, dentro del Contrato de Concesión N° HJD-12141, la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, emitirá el acto administrativo correspondiente, el cual será notificado de conformidad a lo establecido en la ley. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el concepto técnico N° 288 de fecha 22 de mayo de 2018.
12	CONTRATO DE CONCESION	IDQ-15101	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		04/07/2018	A-0593 ➤ CONMINAR al titular, para que se ABSTENGA adelantar actividades mineras. ➤ Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión N° IDQ-15101, el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 337 de fecha 29 de junio de 2018, el cual se encuentra en el expediente.
13	CONTRATO DE CONCESION	HBN-141	JUAN CARLOS CUERVO CASABIANCA		04/07/2018	A-0594 APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, correspondiente a los trimestres I, II, III del año 2017. APROBAR los formatos básicos mineros FBM semestrales de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017. APROBAR los formatos básicos mineros FBM anuales de 2007, 2010, 2014, y 2015, con sus respectivos planos anexos. NO APROBAR el formato básico minero FBM anual de 2016, de conformidad con la evaluación técnica realizada en el numeral 2.3 del Concepto Técnico No. 342 de 2018.

NO APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 11-43-101005895, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., la cual fue allegada mediante radicado N° 20175500362362 del 29 de diciembre de 2017.

2.1. REQUERIMIENTOS:

Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el Concepto Técnico N° 342 del 07 de junio de 2018, por parte de la ANM y de conformidad con la ley 685 de 2001, y las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 2 de mayo del 2013 y 505 del 24 de julio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se establece:

1. **REQUERIR** al titular del Contrato de Concesión No. **HBN-141**, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ALLEGUE los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres IV del año 2017 y I del año 2018; razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
2. **REQUERIR** al titular del Contrato de Concesión No. **HBN-141**, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que MODIFIQUE el formato básico minero FBM anual de 2016, con su correspondiente plano anexo, de conformidad con la evaluación técnica realizada en el numeral 2.3 del Concepto Técnico No. 342 de 2018; razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
3. **REQUERIR** al titular del Contrato de Concesión No. **HBN-141**, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ALLEGUE el formato básico minero FBM anual de 2017, con su correspondiente plano anexo, a través de la plataforma SIMINERO; razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

						4. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HBN-141, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que <u>MODIFIQUE la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 11-43-101005895, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., la cual fue allegada mediante radicado N° 20175500362362 del 29 de diciembre de 2017, conforme las características del numeral 2.4 del concepto técnico No. 342 de 2018;</u> razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. 5. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HBN-141, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que <u>MODIFIQUE Y/O ACLARE el Programa de Trabajos y Obras PTO, de conformidad con la evaluación técnica realizada en el numeral 2.4 del concepto técnico No. 435 del 30 de julio de 2014;</u> razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. 6. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HBN-141, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que <u>ALLEGUE el acto administrativo por medio del cual la autoridad ambiental competente otorga la LICENCIA AMBIENTAL o certificado actual de su trámite, con una vigencia no mayor a noventa (90) días;</u> razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Frente al reiterado incumplimiento por parte del titular para que cancele el valor adeudado por concepto de canon superficiario de la primera y segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, lo cual ha sido requerido bajo causal de caducidad, se observa que el mismo mediante radicado No. 20185500441482 del 21 de marzo de 2018, solicitó acuerdo de pago, el cual se encuentra en estudio jurídico. Poner en conocimiento a los titulares del Contrato de Concesión No. HBN-141, el Concepto Técnico N° 342 del 07 de junio de 2018.
14	LICENCIA DE EXPLOTACION	0844-73	NANCY MERCEDES NIÑO CESPEDES		04/07/2018	A-0595 ✓ APROBAR los formularios de regalías correspondientes a I, II, III Y IV trimestre del 2012, I, II y III del 2013, IV del 2015, II y IV del 2016 y I y II trimestre del 2017, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 375 del 22 de Junio de 2018.

- ✓ **INFORMAR** al titular de la Licencia de Explotación No. **0844-73** que posee un saldo por mayor pagado de regalías de CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$168,00) de las consignaciones realizadas el 14 de agosto del 2017 que será tenido en cuenta para futuras obligaciones, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. **375 del 22 de Junio de 2018**.

- ✓ **REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACION** establecida en el Art. 76, numeral 4 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la Licencia de Explotación No. **0844-73**, para que presente el Formato de Declaración de Producción y Liquidación de regalías y su respectivo comprobante de pago correspondientes al III y IV del 2017 y I trimestre del 2018 de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. **375 del 22 de Junio de 2018**, Razón por la cual se le concede el término de UN (1) MES contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.

- La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: www.anm.gov.co- Tramites en línea y seleccionar la opción 9: "Trámites en línea – Ventanilla Única"- Dar clic "Pago contraprestaciones económicas".

- ✓ **DEJAR SIN EFECTO** el Auto PAR-I No. 0072 del 06 de marzo del 2017, lo concerniente a:

"Informar a la Titular que posee un saldo a favor por concepto de pagos adicionales o superiores a las regalías del II trimestre de 2014 al IV trimestre de 2016, por concepto de \$1.953.937,00 UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE." de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. **375 del 22 de Junio de 2018**.

- ✓ **APROBAR** los formatos básicos mineros correspondiente a semestral y anual de 2013, 2014 y 2015, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. **375 del 22 de Junio de 2018**.

- ✓ **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** establecida en el Art. 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la Licencia de Explotación No. **0844-73** la presentación de los Formato Básico Minero (FBM) anual y semestral de los años 2016 y 2017 y su respectivo plano anexo a través de la plataforma SI.MINERO, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. **375 del 22 de Junio de 2018**, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.

						✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la Licencia de Explotación No. 0844-73 para que allegue el complemento de la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones-PTI de acuerdo a la evaluación hecha mediante Concepto Técnico No. 033 del 17 de febrero de 2017, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 375 del 22 de Junio de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ APROBAR el pago allegado Mediante radicado No. 20179010015692 del 23 de junio del 2017, con No. 15201706220903 y 15201706222601 del Banco Colpatria por concepto de visita de fiscalización, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 375 del 22 de Junio de 2018. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular de la Licencia se Explotación No. 0844-73, lo concluido en el Concepto Técnico No. 375 del 22 de Junio de 2018.
15	CONTRATO DE CONCESION	EBC-101	SOCIEDAD MINERA LAS JOTAS LTDA	04/07/2018	A-0596	Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías allegados por el titular del contrato de concesión No. EBC-101 correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de los años 2014, 2015, 2016 y 2017 y para el I trimestre del año 2018, para el mineral oro Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías allegados por el titular del contrato de concesión No. EBC-101 correspondientes a los trimestres II, III y IV del año 2008; I, II, III y IV de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 y para el I trimestre del año 2018, para el mineral Barita Aprobar los formatos básicos mineros anuales de los años 2005, 2006, 2014 y 2015 con sus respectivos planos anexos, así como los formatos básicos mineros semestrales de los años 2006, 2014 y 2015. No Aprobar la póliza de cumplimiento No. 21-43-101017831 expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 25 de enero de 2018 hasta el 25 de enero de 2019. DEJAR SIN EFECTOS PARCIALMENTE el AUTO PAR-I No. 001447 del 11 de diciembre de 2017, única y exclusivamente en lo referente a: <u>(...) Aprobar el pago de canon superficial de la primera anualidad de la etapa de exploración, periodo comprendido entre el 24 de mayo de 2005 al 23 de mayo de 2006 y tercera anualidad de la etapa de exploración, periodo comprendido entre el 24 de mayo de 2007 y el 23 de mayo de 2008</u>, Teniendo en cuenta que, por error involuntario, en la evaluación de obligaciones del contrato de concesión No. EBC-101, realizada mediante concepto técnico No. 684 del 21 de noviembre de 2017, se tomó la consignación No. 32525668 efectuada el día 4 de julio de 2007 en la cuenta No. 049059553 de Bancafé, por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$7.370.046) para compensar los intereses adeudados por concepto de pagos extemporáneos de los cánones superficiales de la primera y tercera anualidad de la etapa de exploración, cuando en realidad esta consignación corresponde al pago de canon superficial del título HIL-08201.

INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión No. EBC-101 que el saldo declarado a su favor por la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$7.314.127), mediante AUTO PAR-I No. 001447 del 11 de diciembre de 2017, de acuerdo a la evaluación realizada en el concepto técnico No. 684 del 21 de noviembre de 2017, corresponde a un error, ya que, se tomó la consignación No. 32525668 efectuada el día 4 de julio de 2007 en la cuenta No. 049059553 de Bancafe, por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$7.370.046) como un pago efectuado para el contrato de concesión No. EBC-101, cuando en realidad esta consignación corresponde al pago de canon superficiario del título HIL-08201, por lo tanto, no cuenta con saldos a su favor dentro del contrato de concesión No. EBC-101, ni se podrán compensar otras obligaciones pendientes de pago.

REQUERIMIENTO.

Requerir al titular del Contrato de Concesión No. EBC-101, bajo causal de caducidad establecida en el Artículo 112 numeral d) de la Ley 685 de 2001, para que cancele los saldos faltantes correspondientes a la primera anualidad de la etapa de exploración del periodo comprendido entre el 24 de mayo de 2005 y el 23 de mayo de 2006, más los intereses causados desde el 11 de junio de 2005 hasta la fecha efectiva de su pago y canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración del periodo comprendido entre el 24 de mayo de 2007 y el 23 de mayo de 2008, más los intereses causados desde el 5 de julio de 2007 hasta la fecha efectiva de su pago, por los valores de CATORCE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$14.302) y TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$38.079), por lo anterior se le concede el termino de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.

El titular minero adeuda las anteriores más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹, la cancelación de las anteriores sumas correspondientes canon superficiario deberá efectuarse a través de formulario de código de barras que se encuentra disponible en el link <https://www.anm.gov.co> en la opción trámites y servicios – trámites en línea – ventanilla única.

Requerir Bajo Apremio de Multa, al titular del Contrato de Concesión No. EBC-101, establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 21-43-101017831 expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 25 de enero de 2018 hasta el 25 de enero de 2019, conforme a la evaluación realizada en el numeral 2.4 del concepto técnico No. 392 del 29 de junio de 2018, por lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.

						Requerir Bajo Apremio de Multa, al titular del Contrato de Concesión No. EBC-101, establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice el pago de UN MILLÓN NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.913.592), por concepto de inspección de campo al título minero, requerido mediante AUTO GTRI No. 224 del 29 de abril de 2011, notificado por estado jurídico No. 031 del 3 de mayo de 2011, toda vez, que no es posible acceder a su solicitud de cruce de cuentas con un supuesto saldo a favor por concepto de pago de canon superficiero, conforme a la evaluación realizada en el numeral 2.1 del concepto técnico No. 392 del 29 de junio de 2018, por lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. El pago correspondiente a la visita de fiscalización deberá realizarse mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "pago otras obligaciones", que se encuentra en la página web de la entidad, http://www.anm.gov.co Remitir al Grupo de Evaluación, Modificación a títulos mineros de la Agencia Nacional de Minería para que mediante acto administrativo se resuelve el recurso de reposición interpuesto el 29 de junio de 2018, contra la Resolución No. 000101 del 12 de febrero de 2018 Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión No. EBC-101, que se expidió el Concepto Técnico No. 392 del 29 de Junio de 2018, dentro del expediente contentivo.
16	AUTORIZACION TEMPORAL	RHN-08271	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PITAL		04/07/2018	A-0597 REQUERIR al titular de la autorización temporal No. RHN-08271, bajo apremio de multa contemplada en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el FBM anual de 2017 con su respectivo plano. Lo anterior teniendo en cuenta que revisada la plataforma del SIMINERO no se evidencia cumplimiento a dicha obligación, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular de la autorización temporal No. RHN-08271, bajo apremio de multa contemplada en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, allegar el Acto Administrativo mediante el cual la Autoridad Ambiental competente otorgó la Licencia Ambiental o el estado del trámite de la misma con la autoridad ambiental competente, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular de la autorización temporal No. RHN-08271, bajo apremio de multa contemplada en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías y su respectivo soporte de pago si lo requiere, correspondiente al tercero (III) y cuarto (IV) trimestre del 2017 y primer (I) trimestre del 2018, ya que revisado el SGD no se evidencia el cumplimiento a dicha obligación, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el concepto técnico N° 299 de fecha 23 de mayo de 2018.

17	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-09131	ALBA LUZ VELASCO Y OTROS	04/07/2018	A-0598	2.1 De acuerdo al Informe de No. 328 del 27 de Junio de 2018, en el cual se concluyó que NO se evidenció labores de exploración, construcción y montaje y/o explotación y tampoco se encontró personal laborando, no se hace ningún requerimiento técnico. 2.2 Con la notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular minero del Contrato de Concesión N° ICQ-09131, lo concluido en el Informe de No. 328 del 27 de Junio de 2018. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
18	CONTRATO DE CONCESION	JBj-09381	CECILIA DIAZ CASTAÑEDA Y OTRO	04/07/2018	A-0599	2.1 De acuerdo al Informe de Visita No. 320 del 27 de Junio de 2018, que concluyo que no se evidenciaron labores de exploración, construcción y montaje y/o explotación y tampoco se encontró personal laborando no se realizan requerimientos de orden técnico. 2.2 Con la notificación del presente acto administrativo se da por enterados a los titulares mineros del Contrato de Concesión N° JBj-09381, lo concluido en el Informe de Visita No. 320 del 27 de Junio de 2018. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
19	CONTRATO DE CONCESION	JBC-15591	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	04/07/2018	A-0600	➤ CONMINAR al titular, para que se ABSTENGA adelantar actividades mineras. ➤ Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión N° JBC-15591, el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 344 de fecha 03 de julio de 2018, el cual se encuentra en el expediente.
20	CONTRATO DE CONCESION	IF1-14158X	JOAQUIN LEITERS RODRIGUEZ OLAYA	04/07/2018	A-0601	2.1 REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión N° IF1-14158X, bajo APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, para que implemente procedimientos y registro de control de volúmenes de producción, de acuerdo al informe de Visita de seguimiento N° 338 del 29 de Junio de 2018. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto. 2.2 REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión N° IF1-14158X, bajo APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, para que adecue del lugar donde se están ubicando

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 15 de 15

							los combustibles para evitar derrames, de acuerdo al informe de Visita de seguimiento N° 338 del 29 de Junio de 2018. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto. 2.3 INFORMAR a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero N° IF1-14158X fue emitido el Informe de Visita N° 338 del 29 de Junio de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
--	--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy **seis (06) de julio de 2018** siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
 Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea
 Revisó: Elsy Sanchez